



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009767-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a cierre de camas en hospitales de Castilla y León en época estival, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009392, PE/009394, PE/009396, PE/009403, PE/009407 a PE/009413, PE/009423 a PE/009435, PE/009438, PE/009443, PE/009444, PE/009460, PE/009465, PE/009468 a PE/009473, PE/009519, PE/009520, PE/009525, PE/009527, PE/009534 a PE/009537, PE/009616, PE/009635 a PE/009638, PE/009644 a PE/009648, PE/009652, PE/009663 a PE/009674, PE/009678 a PE/009683, PE/009687, PE/009693 a PE/009700, PE/009702 a PE/009707, PE/009709, PE/009722, PE/009724, PE/009729, PE/009759, PE/009760, PE/009766, PE/009767, PE/009773, PE/009775, PE/009783, PE/009794, PE/009833, PE/009835, PE/009841, PE/009870, PE/009877, PE/009893, PE/009896, PE/009904, PE/010067 y PE/010124, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909767, formulada por D.^a Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a si están de acuerdo los directores de los diferentes servicios hospitalarios por el cierre de camas y si se van a cubrir las ausencias por vacaciones del personal sanitario.

En la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, salvo casos puntuales de obras u otras situaciones excepcionales, no se han cerrado ni está previsto cerrar camas durante el presente año si bien el número de camas funcionantes se ajustará a las necesidades asistenciales de cada momento. La razón para llevar a cabo esta medida de carácter transitorio es adecuar los recursos disponibles a la demanda asistencial para así lograr la eficiencia debida sin menoscabo absoluto de la calidad asistencial, ya que estas camas se pueden poner en actividad de un modo automático cuando surge la necesidad asistencial.

La estacionalidad de la demanda es un elemento clave en la organización de la asistencia sanitaria para garantizar la máxima calidad de la atención, por lo que los gestores tienen en cuenta estas fluctuaciones naturales de demanda asistencial a la hora de la planificación y ordenación de los recursos, función que se encuentra dentro de



las competencias las gerencias de los centros. Así, ante estas variaciones que pueden deberse a distintos motivos, es precisa la adecuación de los recursos en la medida de las posibilidades, ajustando los medios, a fin de dar una respuesta sanitaria adecuada a las necesidades, eficiente y de calidad.

Los criterios utilizados para determinar el número de camas funcionantes en cada momento y siempre, bajo el principio de responsabilidad, se realiza calculando el número de camas que precisan estar en funcionamiento en cada centro según las necesidades estimadas en base a distintos parámetros como factores epidemiológicos estacionales, fluctuación de la demanda a lo largo del año, histórico del centro en relación a índice de ocupación, ingresos, altas, actividad en los distintos servicios etc. Este funcionamiento permite una mejora en la gestión, la adecuación en los recursos y la calidad asistencial, sin que se produzca menoscabo alguno en la prestación de la asistencia sanitaria.

Además cabe resaltar que los nuevos modelos de gestión pública hospitalaria como son las Unidades de Diagnóstico Rápido, Cirugía Mayor Ambulatoria, Programa de atención al paciente pluripatológico, etc., están orientados a estructuras más dinámicas y resolutivas, que hacen prescindible la hospitalización de los pacientes y disminuyen la estancia media.

En relación a la actividad quirúrgica en el periodo estival, cabe señalar que los hospitales de la gerencia Regional de Salud de Castilla y León mantienen la actividad programada de sus quirófanos durante los meses estivales. En el mismo sentido, cabe destacar que no se modifican las intervenciones previstas durante el periodo de tiempo mencionado sino que estas se ajustan a la demanda, es decir, las patologías, prioridades quirúrgicas, y las programaciones de los quirófanos se mantienen.

Para poder garantizar la cobertura de vacaciones del personal sanitario cabe informar que los diferentes centros sanitarios establecen una planificación previa que permite sustituir los diferentes puestos de trabajo para responder a las necesidades asistenciales durante el período estival. Si bien cabe indicar que como ocurre en todo el territorio nacional, en ocasiones existen dificultades para garantizar la cobertura de algunos especialistas médicos por la falta de disponibilidad de los mismos en las bolsas de contratación.

Valladolid, 24 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.